

Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 1 de 16

#### NOTA DE SEGUIMIENTO N° 011-15 Segunda al Informe de Riesgo N° 033-13 Emitido el 29 de septiembre de 2013

Fecha: julio 27 de 2015

#### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio	Zona Urbana		Territorio Étnico	
	o Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Inspecciones	Veredas	Resguardo
EI	abo Miraflores	Dró Miraflores	Barranquillita  Buenos Aires  Lagos del Dorado  Vuelta del Alivio	Agua Bonita Baja, Caño Cumbre, Caño Giriza, La Reforma, La Unión, Las Palmas 2, Caño Tigre, Pto. Córdoba Puerto Barranquillita, Cano Las Flor Buenos Aires, Caño Arco, Caño Arenas Caño León, Yavilla Centro, La Hacienda La Ye, Mateguadua, Pueblo Nuevo, Yarumal, La Esperanza, La Guarapa, La Milagrosa Puerto Viejo-Atawara, Lagos Del Dorado, Caño Guarumo, Caño Umari Los Medios, Lagrimas, Puerto Nare, Caño Magiña, Pinalito Bocas De Cumare, La Vuelta Del Alivio Puerto Santander, Caño Guaracu, Caño Morroco	Puerto Viejo, Puerto Esperanza, Vuelta del Alivio, Puerto Nare, Yavilla II, Lagos del Dorado, Lagos del Paso, El Remanso, Barranquillita, Bacatí – Arará, Caño Giriza, Tucán de Caño Giriza y Puerto Palma, Centro Miraflores, Puerto Montforth

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo No.033-13	8 de octubre de 2013	Alerta Temprana
Primera Nota de Seguimiento No. 012-14	14 y 22 de agosto de 2014	Alerta Temprana <sup>1</sup>

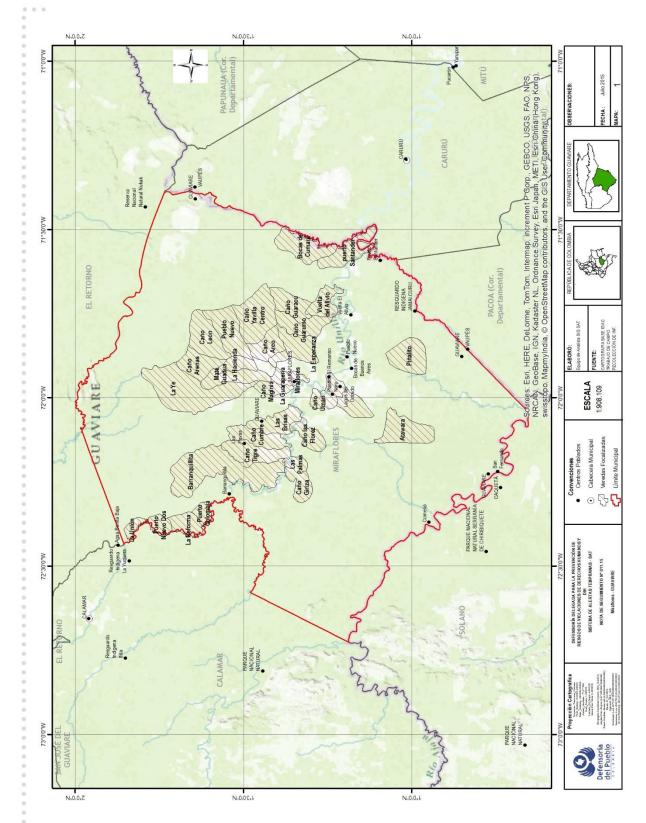
<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decreto 2890 de 2013, articulo 5: alerta temprana: se define como alerta temprana las recomendaciones de carácter preventivo, que realiza el ministerio del interior a las autoridades competentes a nivel nacional y territorial para la implementación de acciones integrales frente a la advertencia de un riesgo alto o medio de violación de los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal e infracciones al derecho internacional Humanitario.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 16





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 16

#### **ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO**

El 4 de agosto de 2014, la Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, Sistema de Alertas Tempranas (SAT), emitió la Nota de Seguimiento No. 012-14, primera al Informe de Riesgo 033 de 2013, siendo considerada Alerta Temprana por la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT).

En la Nota de Seguimiento No.012-14 el SAT describió la situación de riesgo para las comunidades ubicadas en el área urbana y rural del municipio de Miraflores (Guaviare) como consecuencia de la presencia de la guerrilla de las FARC, por la posible ocurrencia de acciones bélicas en contra de las instalaciones militares y de policía localizadas en el casco urbano de Miraflores con posibles consecuencias para la población civil y sus bienes. También se advirtió la realización de acciones orientadas al control territorial y social, el establecimiento de patrones de conducta, el cobro de extorsiones, el control de la vida cotidiana de la población civil, el condicionamiento de los procesos sociales, la ocurrencia de homicidios en persona protegida, la posible ocurrencia de accidentes e incidentes por minas antipersonal y restos explosivos de guerra (REG), desplazamientos forzados, así como la posible utilización ilícita de niños, niñas adolescentes y jóvenes y reclutamientos forzados.

Durante el monitoreo realizado con posterioridad a la emisión de la Nota de seguimiento N°012-14, se ha observado que a pesar de las medidas adoptadas por las autoridades, las condiciones de vulnerabilidad permanecen y las acciones violatorias a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario persisten. Se han registrado casos de reclutamiento forzado, desplazamiento forzado, ataques directos contra bienes y personas civiles, y restricciones a la libertad y a la movilidad de comunidades campesinas e indígenas.

No obstante la respuesta de las instituciones del Estado, el SAT de la Defensoria del Pueblo considera pertinente la emisión de la presente Nota de Seguimiento debido a las acciones de las FARC en el territorio señalado en riesgo, conforme se describe a continuación.

#### Dinámica actual de los grupos armados ilegales fuente de la amenaza

En este municipio actúa la compañía Gildardo Flores perteneciente al Frente Primero de las FARC. La vegetación selvática, característica de Miraflores, tiene un papel fundamental en el conflicto armado, por cuanto se constituye en una barrera natural que proporciona a la guerrilla una ventaja estratégica para protegerse, resguardarse, descansar y abastecerse. Además, para las FARC resulta esencial el control y vigilancia del sistema fluvial de este municipio que facilita la movilidad y la logística para la obtención de recursos económicos.

Las FARC, utilizan los territorios indígenas y las fincas de los no indígenas, para replegarse y evadir el combate con la Fuerza Pública. En su tránsito, someten a las comunidades y controlan su vida cotidiana mediante la imposición de normas de comportamiento, la realización de acciones cívicas, sociales y políticas, el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas y las restricciones



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 16

para el libre tránsito dentro del territorio o para sus traslados hacia las cabeceras municipales. Las FARC también dirimen los conflictos intracomunitarios e interétnicos imponiendo sanciones pecuniarias, castigos por medio de trabajo físico y destierros forzosos.

Durante el último año se han presentado cambios en la dinámica del conflicto armado en el municipio de Miraflores relacionadas con las tensiones generadas en el marco de los diálogos de paz de las FARC con el Gobierno Nacional. En las semanas previas y posteriores a las declaratorias de cese unilateral al fuego, la guerrilla incrementó los ataques y hostigamientos en contra de los puestos de policía y batallones del Ejército Nacional ubicados en el casco urbano produciendo zozobra en la población civil que habita en cercanías de estas instalaciones. Durante el periodo de cese al fuego se incrementó el control sobre la población en zonas rurales y el uso minas antipersonal, como forma de detener el avance de las tropas del Ejército Nacional.

El ingreso de unidades militares adscritas al Batallón de Selva 52 en la parte sur del municipio, generó un repliegue de la guerrilla hacia el norte del municipio y una reconfiguración en el sistema de lealtades activas y pasivas de la población, que a la postre devinieron en el desplazamiento de más del 60% de la población de caseríos como Puerto Santander, bien sea por amenazas de la guerrilla, que acusaron a los pobladores de ser condescendientes con el Ejército, o por la imposibilidad de las familias de sostenerse sin el cultivo de coca.

A pesar de que la Fuerza Pública tiene una presencia constante en la cabecera municipal de Miraflores y realiza patrullajes por río Vaupés y por algunas zonas rurales, no se descarta la comisión de homicidios selectivos y desplazamientos forzados, tanto en las áreas rurales como en la cabecera urbana, debido a los señalamientos que se ciernen sobre las personas que se consideran informantes de la Fuerza Pública o que incumplen sus exigencias.

El riesgo de ataques con artefactos explosivos y la siembra de minas antipersonal se mantendrá mientras no exista un cese al fuego definitivo, por lo que se debe extremar las medidas para garantizar la protección de la población civil que habita en las proximidades a las instalaciones militares y de policía y de los bienes civiles, tales como, el colegio María Auxiliadora, ubicado a 50 metros de uno de los puestos de vigilancia de policía del municipio.

#### Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH

#### 1- Utilización de artefactos explosivos y minas antipersonal

Durante el periodo monitoreado la guerrilla de las FARC persistió en el empleo de artefactos explosivos y minas antipersonal con el consecuente riesgo para las comunidades.

La utilización de artefactos explosivos que producen un efecto indiscriminado y de minas antipersonal en zonas donde no existe la señalización de las áreas minadas genera un alto riesgo a la población civil. Los ataques y atentados con artefactos explosivos suelen aumentar cuando se presentan



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 16

tensiones en la mesa de diálogos entre la FARC y Gobierno, por lo que se hace necesario implementar medidas para prevenir ese tipo de acciones y evitar que las viviendas o centro educativos, especialmente, el colegio María Auxiliadora, resulten afectados.

La siembra de minas antipersonal, en territorio selvático y de resguardo, causa la restricción a la movilidad de las familias y comunidades indígenas, produciendo desabastecimiento alimentario y limitando el acceso de los pobladores a los servicios de salud y el goce efectivo de los derechos fundamentales individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

En la tabla siguiente se relacionan algunos hechos relacionados con la utilización de minas antipersonal y artefactos explosivos en el casco urbano y en la zona rural de Miraflores:

Fecha	Vereda/Lugar	Descripción de los hechos				
18/11/2014	A las 12 del medio día se presentó un hostigamiento en contra de la Casco urbano Militar ubicada en el casco urbano de Miraflores. En el cruce de dis resultó herido el señor José Yurman Florido.					
30/11/2014	A las 3:00 pm del 30 de noviembre de 2014 la base militar del munici Miraflores fue hostigada por hombres del Frente 1 de las FARC. El ci de disparos se extendió hasta las 5:30 pm y mantuvo a la población de habita en el casco urbano en estado de zozobra.					
14/03/2015	En el sitio conocido como Caño Miraflores miembros del Ejército Na destruy eron dos rampas de lanzamiento para cilindros bomba, instala por integrantes del frente primero Armando Ríos de las FARC.					
06/04/2015	Puerto Santander	Unidades de la Trigésimo Primera Brigada de Selva ubicaron y detonaron controladamente con ayuda del Equipo EXDE, un cilindro bomba de 40 libras en una zona donde circulan niños, jóvenes y adultos de forma frecuente. El artefacto explosivo que estaba preparado para ser activado por sistema tensión, estaba compuesto por un detonador eléctrico, una carga hueca, un octavo de pentolita, 11 metros de cordón detonante y 20 centímetros de mecha de seguridad.				
06/04/2015	La Báscula	U nidades del ejército ubicaron una MAP con sistema de activación bajo presión.				
18/04/2015	Laguna Morroco	En el desarrollo de operaciones militares las tropas del Ejército Nacional ubicaron y destruyeron de manera controlada un área minada conformada por 10 minas antipersonal con sistema de activación por presión.				
07/06/2015	Casco Urbano	Al medio día se presentó un hostigamiento de la guerrilla en contra del BASMO 51 ubicado en el casco urbano de Miraflores. Los guerrilleros lanzaron AEI en contra de la instalación militar y dispararon con fusil, resultando herido un civil que se encontraba en la casa contigua a la base de policía del internado.				



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 16

#### 2- Reclutamiento Forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

En el municipio de Miraflores históricamente las FARC han reclutado menores de edad, especialmente NNJA pertenecientes a las comunidades indígenas. Este fenómeno tiene varias causas: Las difíciles condiciones de vida de las familias, la débil presencia del Estado en zonas rurales y la falta de oportunidades para los jóvenes. También son factores que determinan esta problemática los intereses del grupo armado ilegal, a quien le resulta más eficiente reclutar menores de edad en la medida en que su estado físico y mental los hace más fáciles de entrenar al tiempo que garantiza mayor permanencia en el servicio en condiciones saludables, representando una ganancia en la relación costo- beneficio.

Este delito ha sido invisibilizado debido a la ausencia de denuncia, debido a los siguientes factores: 1) El temor que sienten los familiares de la víctima por las amenazas provenientes del actor armado; 2) la ausencia de órganos de investigación en las zonas en donde ocurre el reclutamiento; 3) la incomunicación de las comunidades afectadas en tanto habitan zonas alejadas de los cascos urbanos y de difícil acceso; 4) la incredulidad frente a la eficacia de la denuncia, pues la familia afectada manifiesta que no se gana nada con denunciar; y 5) La comunidad asume que no es ilegal el reclutamiento en la medida en que el menor "decide" vincularse al grupo armado.

A pesar del subregistro de los casos de reclutamiento, existen indicios de su magnitud en el municipio de Miraflores. De las 159 personas que declararon haber sido expulsadas de Miraflores durante el año 2014 debido a la presión de un actor armado ilegal, 60 se encontraban en el rango de edad entre los 6 y los 17 años, esto indica que el 39% de los desplazados fueron NNJA. Además, la mayoría de las declaraciones entregadas por los desplazados daban cuenta de su temor frente al posible reclutamiento de sus hijos menores de edad².

El Comandante de Policía Departamento del Guaviare informó haber tenido conocimiento de al menos tres (3) casos de reclutamiento forzado en Miraflores durante el año 2014³, y el ICBF informó que en el departamento del Guaviare, durante el año 2014, ingresaron 8 menores de edad al programa de atención especializada a niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de grupos armados organizados. Por otro lado, la policía de Miraflores informó, en el mes de abril del año 2014, de la captura de un presunto integrante del frente 1° de las FARC por el delito de reclutamiento ilícito.

Los indicadores mencionados, sumados a los altos índices de deserción estudiantil a partir del grado octavo, pueden estar relacionados con la persistencia del reclutamiento de NNJA por parte de las FARC.

<sup>2</sup> http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107, consultado el 15 de julio de 2015. Datos susceptibles de variación debido a: Identificación de números de documento de homónimos, nuevos registros, Identificación de números de documento ya registrados, identificación de números de documento ya registrados, fallas en los registros administrativos externos

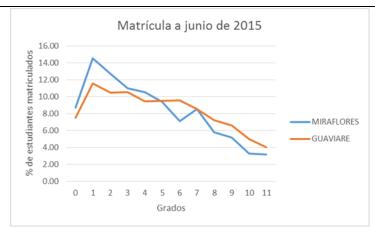
<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Oficio S2105000201/SIJIN-CICIR-29 del 29 de enero de 2015



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 16



Fuente: Secretaría de Educación del Guaviare (Datos procesados por el SAT)

Durante los años precedentes la Defensoría del Pueblo ha recibido numerosos reportes sobre la persistencia del reclutamiento de menores de edad por parte de las FARC en Miraflores, y aunque durante el año 2015, en coincidencia con el anuncio de las FARC de limitar la edad de reclutamiento a los 17 años, se disminuyó el número de casos, esta práctica no desapareció.

Teniendo en cuenta que la presencia de las FARC en el municipio persiste y que los intereses que mantienen a este grupo armado en la zona continúan, se prevé que continúen reclutando NNJA, y a pesar que la tendencia aparentemente esté a la baja, en cualquier momento por circunstancias políticas u operativas, se puede registrar un incremento de esta práctica ilegal. De aquí la importancia de fortalecer los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes, de las familias, la comunidad y la escuela e implementar programas para fomentar la inserción laboral y el diseño de proyectos de vida que trasciendan el contexto de conflicto armado.

#### 3- Desplazamiento forzado de la población civil.

De acuerdo con la Red Nacional de Información de la Unidad Nacional de Víctimas (UARIV) fueron expulsadas durante el año 2014, del municipio de Miraflores, 164 personas por razones relacionadas con el conflicto armado.

Los casos que la Defensoría del Pueblo ha registrado, dan cuenta de desplazamientos originados en el deseo de proteger a los menores de edad para que no se vinculen a las FARC, otros huyendo de las amenazas generadas tras acusaciones de ser informantes de la Fuerza Pública o por desconocer alguna disposición de la guerrilla en el territorio, entre ellas, no salir del territorio muy seguido, cumplir con las jornadas cívicas para arreglo de espacios de interés común, pagar deudas, y/o a abstenerse de participar en acciones políticas promovidas por la agrupación ilegal. No se descarta que los programas de erradicación forzada de cultivos de coca hayan generado desplazamientos, especialmente en el sur del municipio.



Código: DPR - FTO - 07

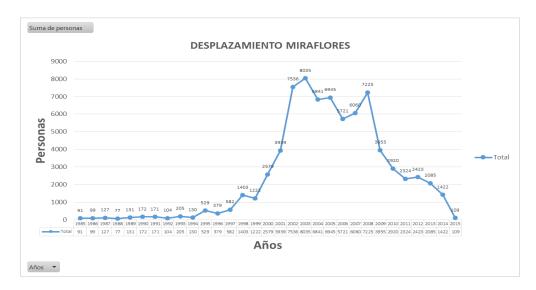
Versión: última

Página: 8 de 16

Victimas según hecho 2014					
HECHO	PERSONAS				
Amenaza	19				
Desplazamiento	164				
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	9				

Fuente: Red Nacional de Información<sup>4</sup>

Según los registros de la Unidad de Victimas, desde 1985 hasta la fecha, han sido desplazados de forma forzada 11.616 personas de Miraflores<sup>5</sup>, ocurriendo la mayoría de casos entre el 2003 y el 2008, situación que coincide con la disputa territorial generada por el ingreso a la zona de tropas del ejército colombiano y de grupos paramilitares.



Se registra un importante descenso en las declaraciones por desplazamiento durante el presente año, lo que puede obedecer a que las personas se demoran en declarar su situación mientras se ubican en el lugar de destino o al temor que sienten de rendir la declaración. El descenso en las cifras de desplazamiento también pueden estar relacionado con la declaratoria de cese unilateral a fuego que estuvo vigente durante cinco meses del año 2015 y que en la práctica significó una disminución de la

<sup>4</sup> http://mi.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes. Consultada el 14 de Julio de 2015. Datos susceptibles de variación debido a: Identificación de números de documento de homónimos, nuevos registros, Identificación de números de documento ya registrados, identificación de números de documento ya registrados, fallas en los registros administrativos externos.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> <a href="http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107">http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107</a>. Consultado el 24 de julio de 2015. Datos susceptibles de variación debido a: Identificación de números de documento de homónimos, nuevos registros, Identificación de números de documento ya registrados, fallas en los registros administrativos externos.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 16

actividad armada de las FARC, al igual que un cambio en la política de reclutamiento por parte de esta guerrilla<sup>6</sup>.

A pesar de la baja en las tasas de desplazamiento, se deben mantener los programas de prevención y protección, así como los de ayuda humanitaria de emergencia, previendo una reactivación del conflicto en las zonas rurales que implique la reconfiguración de las lealtades y con ello las amenazas y desplazamientos.

#### 4- Atentados contra la libertad y la integridad física de la Población civil: Regulación de la vida cotidiana

Tanto en la cabecera municipal como en la zona rural de Miraflores, las FARC imponen normas de comportamiento para regular la vida de los pobladores, así como las relaciones sociales y económicas de los habitantes, campesinos e indígenas. Dentro de las manifestaciones más sentidas por la población se encuentran los controles para la entrada y salida de personas en territorio rural, el otorgamiento de permisos para desarrollar actividades económicas, constreñimiento a las actividades sociales y comunales y la resolución de conflictos comunitarios suplantando a las instituciones judiciales y a las autoridades indígenas.

Estos controles, que cada vez son más estrictos y exigentes, le garantizan la seguridad al grupo armado ilegal en el territorio. Según el monitoreo realizado ante el desescalamiento del conflicto que se presentó durante los primeros cinco (5) meses del 2015, las presiones contra las comunidades no cesaron; por el contrario, se agudizaron en la medida en que se presentó un proceso de sometimiento de las organizaciones campesinas, indígenas y de mujeres, para que asumieran en el escenario público la defensa de las agendas políticas de la guerrilla. La Red Nacional de Información registra, para el año 2014, 19 víctimas de amenazas y 9 víctimas por pérdida de bienes muebles o inmuebles<sup>7</sup>.

De igual modo, es factible que se presenten amenazas o atentados de las FARC en contra de las adolescentes y jóvenes que supuestamente mantienen comunicación o relaciones sentimentales con miembros de la Policía Nacional. La violencia que se ejerce en retaliación a la "seducción del uniforme", es una conducta contra la mujer basada en género, que puede causar la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico. El Estado debe ofrecer una protección efectiva a la población civil y adoptar todas las medidas a su alcance para evitar y conjurar la situación de riesgo y amenaza que se podría derivar de las acciones de sus funcionarios.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> A partir del mes de febrero del 2015 las FARC dio la orden de no reclutar menores de 17 años

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>http://mi.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107. Consultada el 15 de Julio de 2015. Datos susceptibles de variación debido a: Identificación de números de documento de homónimos, nuevos registros, Identificación de números de documento ya registrados, identificación de números de documento ya registrados, fallas en los registros administrativos externos



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 16

#### 5- Enfoque diferencial de las vulneraciones a los derechos fundamentales.

Según el Plan de Desarrollo Municipal (2012-2015), 3.651 habitantes de las zonas rurales pertenecen a pueblos indígenas, específicamente, de los pueblos Cubeo, Desano, Sikuani, Guanano, Carapana, Tucano, Piratapuyo, Pisamira, Siriano, Carijona y Tuyuca. La Unidad Nacional de Víctimas registra para Miraflores un total de 1.332 víctimas pertenecientes a pueblos indígenas, esto representa el 37% de la población indígena del municipio, pero a partir del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, y teniendo en cuenta la situación de incomunicación y marginamiento en el que se encuentran la mayoría de los indígenas de este departamento, podemos decir que el porcentaje de población victimizada perteneciente a pueblos indígenas es mayor.

Por la particular relación que los indígenas tienen con el territorio y la carencia de redes de apoyo por fuera los resguardos, estos pueblos sufren la acción violenta de las FARC en sus comunidades, por la coacción y presiones de que son objeto y por el reclutamiento de los adolescentes y jóvenes. Estos hechos no son denunciados ante las autoridades competentes por el temor a las retaliaciones de la guerrilla, por la débil presencia institucional en las zonas de resguardo o porque consideran normal que los hijos e hijas decidan bajo intimidación o seducción vincularse a las filas de la guerrilla. A ello se suman las medidas de control social relacionadas con las restricciones a la movilidad desde los resguardos a la cabecera municipal o porque les exigen colaborar con la guerrilla, por lo que el riesgo para estas culturas es constante.

Los daños colectivos que ha ocasionado el conflicto armado en los pueblos indígenas han sido extensamente documentados por la Corte Constitucional, en el Auto 004 de 2009, en donde determinó que el conflicto armado y el desplazamiento forzado amenazan la existencia misma de numerosos pueblos indígenas colombianos. Es imperioso implementar medidas de reparación colectiva para los pueblos indígenas de Miraflores, especialmente para el pueblo Carijona, que se encuentra en riesgo de extinción física y cultural.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 16

GUAVIARE – MIRAFLORES. 1985-2015 <sup>8</sup>								
Etnia	Genero	entre 0 y 5	entre 6 y 12	entre 13 y 17	entre 18 y 26	entre 27 y 60	entre 61 y 100	ND
Gitano(a) ROM	Hombre		4	4	1	10	2	
	Mujer		3	2	6	8		
Indígena	Hombre	9	50	39	71	104	25	6
	Mujer	8	62	50	90	128	23	1
	No Informa			1			1	
Negro(a) o Afrocolombiano (a)	Hombre	4	44	33	34	103	15	2
	Mujer	4	29	36	58	99	15	
	No Informa						2	
Ninguna	Hombre	445	821	670	1.118	2.119	376	380
	LGBTI					1		
	Mujer	384	752	685	1.042	2.336	306	164

#### Caracterización de la población desplazada en Miraflores durante el año 20149

Etnia	Genero	entre 0 y 5	entre 6 y 12	entre 13 y 17	entre 18 y 26	entre 27 y 60	entre 61 y 100	ND
Indígena	Hombre	1	1		2	1		
	Mujer	5	5	2	2	6	1	
Negro(a) o Afrocolombia no(a)	Hombre		3	2		3		
	Mujer	1 P (	Jek	) <sup>2</sup> O		3	1	
Ninguna	Hombre	4	20	7	8	25	2	3
	Mujer	3	10	7	14	22	2	1

#### Respuesta Estatal:

Ante las solicitudes de información elevada a las autoridades para conocer la implementación de las medidas recomendadas por el SAT en la Nota de Seguimiento 012-14, se recibieron siete (7) respuestas, correspondientes a las siguientes entidades: Batallón de Selva No. 51 "General José María Ortega", Comisión Intersectorial para la Prevención y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes, Consejería Presidencial para la equidad de la mujer, Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, Departamento de Policía del Guaviare, SENA, Ministerio de Educación.

<sup>8 &</sup>lt;a href="http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107">http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107</a>. Consultada el 15 de julio de 2015. Datos susceptibles de variación debido a: Identificación de números de documento de homónimos, nuevos registros, Identificación de números de documento ya registrados, identificación de números de documento ya registrados, fallas en los registros administrativos externos.

<sup>9</sup> http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107. Consultada el 15 de julio de 2015. Datos susceptibles de variación debido a: Identificación de números de documento de homónimos, nuevos registros, Identificación de números de documento ya registrados, identificación de números de documento ya registrados, fallas en los registros administrativos externos



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 16

Al respecto, es necesario señalar que las autoridades deben brindar respuesta a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo en los informes de riesgo y notas de seguimiento, en cumplimiento del "deber de prevención y protección", con el propósito de salvaguardar los derechos fundamentales de las comunidades en riesgo implementando las medidas y acciones de manera sustancial y no formal. Las autoridades, con base en lo consagrado en la Constitución Política, las leyes y los instrumentos internacionales, tienen la obligación de garantía del pleno y libre ejercicio de los derechos humanos, de la se deriva el deber de prevenir las eventuales vulneraciones a los derechos humanos. A continuación reseñamos algunas de las respuestas recibidas:

Batallón de Selva No. 51 "General José María Ortega": Esta unidad militar destacó la participación en Consejos de Seguridad municipales en donde se socializó la situación de orden público con las diferentes autoridades civiles con el fin de diseñar un plan de trabajo conjunto para mitigar el riesgo. También resaltan la capacitación dirigida al personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados tendiente a fortalecer la aplicación de los principios del DIH y el inicio del proyecto de construcción de un polideportivo por parte de los ingenieros militares que busca aportar en la prevención del fenómeno del reclutamiento forzado de niños, niñas y Adolescentes, y generar lasos de acercamiento con las autoridades locales y la población en general.

La Comisión Intersectorial para la Prevención y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes CIPRUNA, reportó la realización en San José del Guaviare de un taller que buscaba la articulación Nación – Territorio y cuyo principal logro fue la conformación de un equipo de acción inmediata. También informa sobre el desarrollo de programas de prevención del reclutamiento en Miraflores por parte de la UARIV, el Ministerio de Cultura, y el Ministerio del Trabajo; pero en el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo se constató que estas tres entidades del orden nacional no han realizado en el último año las acciones descritas.

A pesar de la asesoría técnica realizada no se ha mitigado la problemática del reclutamiento forzado. Es necesario que la CIPRUNA promueva de manera eficaz y eficiente el fortalecimiento de la oferta educativa, laboral y los lazos comunitarios como forma de protección de los NNJA frente al reclutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales.

El Departamento de Policía Guaviare reportó que en Miraflores la policía realiza constantes acciones de control, entre las que se encuentran: Registro y verificación de antecedentes personales, atención a convivencia ciudadana, patrullaje urbano y registro de establecimientos públicos. También realizó campañas para la prevención de delitos, participó en Consejos de Seguridad, implementó el plan padrino para los concejales del municipio y realizó jornadas de capacitación al personal de la estación en Derechos Humanos.

La **Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – DAICMA**, con la intención de articular acciones con las autoridades locales para disminuir el impacto de la presencia de minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE) en el territorio, realizó una reunión con la Gobernación y la Alcaldía de Miraflores en la que les mostró la oferta institucional existente para la



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 16

prevención de accidentes con MAP y para el acompañamiento a las víctimas. También envió material al SENA para el desarrollo de programas de formación y envió material a las emisoras locales. Además, entregaron a las alcaldías insumos para orientar los planes de prevención y coordinaron con el comando del ejército para hacer las verificaciones que la autoridad territorial solicitó.

Frente a las acciones del DAICMA, se recomienda capacitar a los líderes indígenas, campesinos y profesores en prevención de accidentes con MAP y MUSE, haciendo énfasis en las rutas de prevención y protección, porque la Defensoría ha constatado falta de claridad de estos líderes en caso de encontrar restos de guerra o MAP.

**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.** Presentó las acciones de formación y desarrollo de proyectos productivos. Como logros destacan 141 aprendices matriculados en 2014 para programas de: Asistencia administrativa, explotaciones agropecuarias ecológicas, manejo ambiental, operación de sistemas de potabilización de agua, producción agropecuaria. De los matriculados 63 hacen parte de población vulnerable, y 80 recibirán el título de técnicos.

Teniendo en cuenta que sólo se reportan dos indígenas beneficiados para el año 2014. Se espera una ampliación de la cobertura y mayor atención para población vulnerable, ya que el programa se concentra en zonas cercanas a los cascos urbanos y se margina a los jóvenes de los sectores más alejados y de resguardos indígenas.

El **Ministerio de Educación Nacional** informó sobre la dotación realizada en cinco instituciones educativas de Miraflores por valor de \$73.171.990. Esta inversión se registra para cubrir las necesidades durante los años que van de 2012 a 2015. Teniendo en cuenta la importancia de los establecimientos escolares en la prevención del reclutamiento, es urgente implementar acciones extraordinarias para conjurar el riesgo de reclutamiento y que además de la dotación, se incluyan programas y acciones orientadas a fomentar la convivencia pacífica y la no-violencia en el trámite de los conflictos así como la orientación vocacional para el trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre entre otros.

La **Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer**, realizó una reunión con la Gobernación del Guaviare para la política pública de equidad de género y el CONPES 161 de 2013. Teniendo en cuenta que esta actividad es insuficiente para proteger a las mujeres en Miraflores, se recomienda avanzar en el fomento de intervenciones por parte de las entidades públicas para el abordaje de las problemáticas de las mujeres en relación con el contexto de conflicto armado.

En términos generales, las autoridades concernidas reconocen la gravedad del problema y su grave impacto en la garantía de los derechos de la población. Sin embargo, se deben implementar acciones más efectivas para superar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad de la población civil teniendo en cuenta que se trata de un territorio de alta conflictividad que requiere de medidas de corto, mediano y largo plazo, promovidas, financiadas, fortalecidas y sostenidas en el tiempo no solo con los recursos de las administraciones municipales y departamentales sino, con recursos del orden nacional.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 14 de 16

No obstante que en los documentos de advertencia de la Defensoría del Pueblo se recomienda informar al SAT a la mayor brevedad posible y periódicamente sobre las acciones y medidas adoptadas por las autoridades e instituciones, y sus impactos, las respuestas no se reciben en su oportunidad, situación que dificulta evaluar el seguimiento a la respuesta estatal.

De igual manera se observa en las respuestas que las medidas implementadas se concentran en la cabecera municipal y no en las zonas de resguardo y áreas rurales, que son las que presentan mayor riesgo de vulneraciones a los derechos humanos para sus pobladores. En este sentido, se recomienda diseñar y aplicar planes, programas y acciones efectivas que permitan conjurar o mitigar el riesgo de violaciones a los derechos fundamentales de la población de Miraflores tanto de la zona urbana como de la rural, especialmente, la que habita en los resguardos indígenas.

#### Escenario de riesgo Actual

El accionar de las FARC que busca ejercer control en las zonas rurales para fines militares y económicos, hace probable que se continúen presentando acciones bélicas con efectos indiscriminados, con consecuencias graves para la población civil y sus bienes, amenazas de muerte, homicidios en persona protegida, el empleo de métodos y medios para generar terror, reclutamiento y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes, cobro de extorsiones, restricciones a la movilidad, accidentes e incidentes por minas antipersonal y restos explosivos de guerra (REG), desplazamientos forzados y confinamientos, afectaciones a la autonomía personal y la libre circulación de la población civil. Siendo los pueblos indígenas, campesinos pobres, las mujeres, niñas, niños y jóvenes, los más expuestos por su condición de vulnerabilidad.

#### RECOMENDACIONES

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas -CIAT-, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, recomendar al Ministro del Interior mantener la Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a la población civil en el municipio de Miraflores (Guaviare). En especial, se recomienda:

- 1- A la Gobernación del Guaviare y a la Alcaldía de Miraflores, como responsables del orden público en el departamento y en el municipio, solicitar a la Fuerza Pública reforzar los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, conducentes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, aplicando los protocolos necesarios para garantizar en todas las operaciones el respeto a los derechos humanos y a los principios consagrados por el DIH.
- 2- A la **Gobernación del Guaviare** y a la **Alcaldía de Miraflores**, coordinar las acciones de capacitación de la población civil en el riesgo por restos de material de guerra (MAP- REG), según los documentos y directrices entregadas por la Dirección para la Acción Integral contra Minas



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 15 de 16

Antipersonal. Haciendo énfasis en la capacitación de líderes de resguardo, miembros de Juntas de Acción Comunal, docente y directivos de las Instituciones Educativas, especialmente de los que se encuentran en zonas alejadas al casco urbano. A la **Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal**, apoyar a la Alcaldía de Miraflores en la consecución de recursos y realización de convenios interinstitucionales que les permitan promover en el territorio acciones de prevención frente a los riesgos derivados de MAP y REG.

- 3- A la Comisión Intersectorial para la Prevención y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes que realice de forma urgente acciones directas con la Alcaldía de Miraflores para el diseño y puesta en funcionamiento de un Plan de Prevención del Reclutamiento Forzado y Utilización de NNJA por parte de actores armados.
- 4- A la Dirección de etnias del Ministerio del Interior, en coordinación y concertación con las autoridades indígenas, para que desarrollen programas tendientes a capacitar y orientar a las comunidades de los resguardos indígenas en la construcción de sus Planes de Vida y el fortalecimiento de su tejido social, promoviendo acciones sistémicas que eviten la vinculación de los miembros de los pueblos indígenas a grupos armados ilegales y a las actividades relacionadas con cultivos de uso ilícito.
- 5- A la Fuerza Pública, Ejército Nacional y Policía Nacional, fortalecer la aplicación de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares, o puestos de vigilancia policial en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. Especialmente, se recomienda evaluar el riesgo al planear la ubicación de puestos de control y vigilancia o estaciones permanentes para que no se instalen en cercanía o en proximidades a bienes protegidos como centros educativos, centros médicos y religiosos, que podrían estar en riesgo ante posibles ataques u hostigamientos de las FARC.
- 6- Al **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social**, brindar alternativas de subsistencia y seguridad alimentaria a la población del municipio de Miraflores, protegiendo y promoviendo los derechos de los campesinos, brindando asistencia técnica y promoviendo el mejoramiento de la infraestructura productiva para la comercialización de la producción agrícola.
- 7- A la Gobernación del Guaviare, en coordinación con la Unidad Administrativa para la Consolidación, el Departamento para la Prosperidad Social, implementar programas de desarrollo social y económico viables a través de proyectos productivos para la sustitución de cultivos de uso ilícito, que garanticen la permanencia de las comunidades indígenas y colonas en el territorio.
- 8- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, y al ICBF, implementar en Miraflores las estrategias y programas que tienen diseñados para la protección de niñas niños y adolescentes, con el propósito de garantizar los derechos de la población en riesgo de reclutamiento urbano, rural e



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 16 de 16

indígena, sobre todo, implementar programas y acciones en los centros poblados, las veredas y los resguardos indígenas.

- 9- A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, en coordinación con la Gobernación del Guaviare y la Alcaldía Municipal, realizar jornadas periódicas para la atención integral de población indígena víctima del conflicto armado con un real enfoque diferencial.
- 10- A la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, promover acciones eficaces orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y niñas de acuerdo al riesgo descrito en la presente nota y desarrollar alianzas con las autoridades territoriales para el desarrollo de proyectos que garanticen la inclusión de la dimensión de género en el abordaje de la problemática que afecta a las mujeres del municipio de Miraflores en el contexto del conflicto armado.
- 11- Al Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, al SENA, y a las Secretarias Departamentales y Municipales de Educación, aplicar estrategias y medidas para la ampliación de la oferta educativa, de formación para el trabajo y de oportunidades laborales, fortalecer y adecuar los centros educativos y las instituciones, en especial con centros educativos de los resguardos indígenas, como estrategia de prevención de su eventual vinculación a los grupos armados ilegales.
- 12- A **todas las autoridades** concernidas en este informe y a la **Fuerza Pública** en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

#### **JORGE ENRIQUE CALERO CHACON**

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT